

Las "boletas planchadas" no contarán como votos, determina el TEPJF

Establece el tribunal que no es posible que aparezcan en la urna si no tienen el doblez

—ALEJANDRA CANCHOLA
—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió ayer una de las controversias que más tensión generó dentro del Instituto Nacional Electoral (INE) durante la preparación del proceso electoral 2026-2027: la posibilidad de contar como votos reales las llamadas "boletas planchadas", es decir, aquellas que aparecen dentro de las urnas completamente extendidas y sin las marcas de doblez que normalmente deja el depósito de la papeleta.

Por unanimidad, los cinco magistrados de la Sala Superior revocaron el acuerdo del INE que per-

mitía que los consejos distritales analizaran cada caso y determinar, primero, si la boleta debía computarse o no. El tribunal estableció que una papeleta sin dobleces no puede ser considerada un voto, pues no existe forma material de acreditar que siguió el procedimiento legal para ser depositada en la urna.

El fallo modifica así el criterio que había aprobado el Consejo General del INE en septiembre y que había provocado un intenso enfrentamiento entre consejeros y representantes partidistas.

El origen de la controversia fueron las observaciones formuladas por la consejera Frida Denisse Gómez Puga al proyecto de lineamientos para los cómputos electorales.

Su planteamiento no consistía, según explicó ella misma durante la sesión del Consejo General del 3 de septiembre, en declarar automáticamente válidas las boletas sin doblez. La propuesta estable-



La Sala Superior del TEPJF resolvió ayer la controversia de las boletas "planchadas".

cía una ruta en dos pasos: cuando un consejo distrital detectara una "boleta planchada" primero debía determinar si la computaba o no; si decidía computarla, entonces procedería a revisar si el voto era válido o nulo conforme a las reglas ordinarias. Además, debía levantarse un acta para dejar constancia de la irregularidad.

Su argumento de fondo era jurídico: el INE, sostuvo, no debía construir mediante lineamientos una consecuencia jurídica que la

legislación electoral no hubiera establecido expresamente.

"Esta es una discusión que debe darse en el ámbito legislativo", planteó la consejera.

Pero, al resolver las impugnaciones presentadas por PAN, PRI, Movimiento Ciudadano, SOMOS y PAZ, la Sala Superior determinó que las boletas sin marcas de doblez no pueden incorporarse a la suma de votos.

El magistrado ponente, Felipe de la Mata Pizaña, sostuvo que el

FELIPE DE LA MATA PIZAÑA
Magistrado electoral

"El doblez no constituye una simple formalidad, sino una huella física que permite vincular la papeleta con el procedimiento legal"

doblez no constituye una simple formalidad, sino una huella física que permite vincular la papeleta con el procedimiento legal de votación.

La lógica del tribunal es directa: la legislación contempla una secuencia material para emitir el sufragio —marcar, doblar, depositar en la urna, extraer y contabilizar—. Si una boleta aparece dentro de la urna completamente lisa no puede acreditarse objetivamente que haya seguido esa ruta.

De la Mata incluso mostró durante la sesión una boleta y las dimensiones de la ranura de una urna para explicar el punto: una papeleta de aproximadamente 28 por 20 centímetros no puede introducirse extendida en una abertura de alrededor de 12 centímetros por tres milímetros.

El criterio quedó establecido: una boleta sin doblez no es un voto y no puede modificar el resultado de una elección. ●

Tribunal da revés a INE por boletas planchadas

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

El Tribunal Electoral aprobó por unanimidad frenar las boletas *planchadas* en la elección de 2027, al determinar que es imposible que ingresen a la urna sin doblez y ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) considerarlas ilícitas.

“Dicho de otra manera, en una elección, una boleta ilícita no puede convertirse en voto”, señaló el magistrado Felipe de la Mata al explicar su proyecto.

Con una boleta en mano, el magistrado señaló la imposibilidad física: si estas miden 20 centímetros por 28 centímetros y la ranura de la urna 12 centímetros por tres milímetros, no puede una persona introducirla válidamente luego de votar en casilla.

“¿Es posible introducir esta boleta sin poder doblarla en la ranura?, ¿se podrá hacer por arte de magia? Si físicamente no cabe, ¿cómo pudo haber sido depositada en la urna sin doblarse? Es evidente que no hay manera racional de justificarlo. Es ilícito.

“¿Pueden contabilizarse como votos las boletas con doblez? La propuesta es que no, porque las boletas sin doblez, de forma alguna, pueden vincularse con un sufragio emitido válidamente desde casilla. Hay que decirlo con claridad: las boletas sin dobleces no pueden formar parte del cómputo porque no entran en la urna lícitamente y, por lo tanto, no es un voto”, argumentó.

De la Mata recordó que el procedimiento legal que se debe seguir en una votación: una persona llega a la casilla, recibe una boleta, marca su preferencia, la dobla y la deposita en la urna. Al cierre de la jornada, las boletas se extraen y se cuentan.

“Ese recorrido importa porque permite saber que las boletas llegaron a la urna como consecuencia del ejercicio del voto, por eso, el doblez no es un simple requisito de forma, es la huella física de que la boleta siguió el camino legal y normal de la votación”, subrayó.

El magistrado criticó el acuerdo aprobado por la mayoría del Consejo General del INE, que permitía que estas boletas no fueran descartadas en las Mesas Directivas de Casilla y fueran analizadas en los Consejos Distritales para votar si debían de computarse o no, y en su caso clasificarlas como voto válido o nulo. ■

TOLUCA

“Boletas planchadas” no deberán contabilizarse en votaciones, determina tribunal

Mesas de casilla y Consejos Distritales definirán casos excepcionales sobre boletas sin doblez

Atenea Rojas

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) modificar los lineamientos para los cómputos del proceso electoral federal 2026-2027, al determinar que las boletas que no presenten marcas de doblez, conocidas como “boletas planchadas”, no deberán contabilizarse como parte de la votación.

La resolución se derivó de varias impugnaciones contra los lineamientos del INE para los cómputos de la elección federal de 2027, por lo que la Sala Superior consideró incorrecto contabilizar este tipo de boletas, al determinar que, la emisión del voto comprende una secuencia prevista por la legislación electoral: recibir la boleta, marcarla, doblarla y depositarla en la urna.

Por ello, sostuvo que la ausencia de las marcas de doblez impide establecer objetivamente que la boleta estuvo vinculada con un sufragio emitido conforme

al procedimiento establecido en la ley.

Nueva disposición

Con esta determinación, la Sala Superior revocó parcialmente el acuerdo del INE y le ordenó modificar los lineamientos para establecer que, cuando se acredite la existencia de boletas sin marcas de doblez, estas no deberán contarse como parte de la votación y tendrán que conservarse separadas de las boletas que sí integren la votación computada.

La resolución también precisa que la determinación sobre las boletas sin doblez corresponde, como regla general, a las personas integrantes de las mesas directivas de casilla. No obstante, en situaciones excepcionales, la decisión podrá ser tomada por los Consejos Distritales cuando se realicen recuentos parciales o totales.

Cabe destacar que a través de un acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el tema había sido contemplado por el INE dentro de los lineamientos para los cómputos de la elección federal de 2027, para esta-

Próxima resolución

La resolución tendrá aplicación en la organización de los cómputos correspondientes al proceso electoral federal 2026-2027, en el que se definirán los cargos federales en disputa, razón por la que, el INE deberá ajustar los lineamientos conforme a lo ordenado por el Tribunal antes de la realización de los cómputos.

blecer desde antes del proceso una ruta para atender la aparición de boletas sin señales de haber sido dobladas, para evitar que los órganos desconcentrados tuvieran que resolver este tipo de casos sobre la marcha.

Sin embargo, el criterio quedó sujeto a la revisión jurisdiccional tras las impugnaciones presentadas ante el Tribunal Electoral, que determinó que estas boletas no pueden incorporarse a la votación computada, al enfatizar que la certeza en la contabilidad de las boletas electorales constituye un elemento fundamental del sistema electoral, por lo que debe existir claridad.